



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2025000012

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades por la promoción de Alicante como destino para el Turismo Deportivo, anualidad 2025”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Primero. Beneficiarios.

Las entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que hayan participado con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de amplia difusión durante la temporada 2024/2025 y que contribuyan a la promoción de las marcas “Alicante City & Beach” y “Alicante Sports Destination”.

A efectos de esta convocatoria, se define como competición deportiva oficial de amplia difusión a las ligas estatales oficiales de deportes colectivos en sus dos máximas categorías, organizadas por ligas profesionales o federaciones deportivas, reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, con participación de equipos senior y cuya modalidad deportiva cuente a nivel nacional con más de 30.000 licencias federadas en el caso de ser un equipo femenino, o de 50.000 en el caso de tratarse de un equipo masculino.

Segundo. Finalidad.

Contribuir al fomento del turismo deportivo, promoviendo la presencia activa de Alicante en las competiciones deportivas oficiales con mayor repercusión en los medios de comunicación, ayudando a sufragar parte de los gastos que dichas acciones ocasionen.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención será de ciento veinte mil euros (120.000 euros)

**Quinto. Concesión.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Séptimo. Procedimiento presentación solicitudes.

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que las solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través del apartado “Catálogo de servicios” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.